

Tercero.—Modificación de los quorums y mayorías precisas para adoptar acuerdos por parte de la Junta general, y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Modificación del régimen de retribución del órgano de administración, con la consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad voluntario y, en su caso, del suplente.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas así como de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos a sus domicilios.

Barcelona, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Juan José Giró Godó.—48.984.

**GONMATIC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**JIMÉNEZ Y LOMA**  
**AUTOESCUELA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades «Gonmatic, Sociedad Limitada» y «Jiménez y Loma Autoescuela, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de socios, decidieron, con fecha 21 de octubre de 2002, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Jiménez y Loma Autoescuela, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá como motivo de la fusión), por parte de «Gonmatic, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Gonmatic, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Jiménez y Loma Autoescuela, Sociedad Limitada».—48.259.

y 3.ª 13-11-2002

**HEREDEROS**  
**DE JOAQUÍN AYANI, S. A.**

En virtud de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, de carácter universal, celebrada el 30 de octubre de 2002 en el domicilio social, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, así como el siguiente Balance final de la misma:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante:	
III. Deudores .....	76,43
IV. I. financieras temporales ...	365.575,39
VI. Tesorería .....	2.350,78
Total Activo .....	368.002,60

	Euros
Pasivo:	
A) Fondos propios .....	368.002,60
I. Capital suscrito .....	268.130,60
III. Reservas .....	123.702,94
V. Resultados de ejercicios anteriores .....	- 62.440,14
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) .....	20.609,20
Total Pasivo .....	368.002,60

Bilbao, 30 de octubre de 2002.—El Liquidador único.—48.316.

**HEREDEROS DE JUAN ACUÑA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**ÁRIDOS LANZAROTE,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las entidades «Herederos de Juan Acuña, Sociedad Limitada» y «Áridos de Lanzarote, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas el 24 de octubre de 2002, adoptaron el acuerdo de fusión, por unanimidad, de dichas sociedades mediante la absorción por «Herederos de Juan Acuña, Sociedad Limitada» de «Áridos Lanzarote, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de esta última.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión aprobados por cada una de dichas sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan.

Arrecife de Lanzarote, 28 de octubre de 2002.—Los Administradores.—47.925.  
y 3.ª 13-11-2002

**HIDROELÉCTRICA**  
**DEL TRASVASE, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el próximo día 3 de diciembre de 2002, a las diez horas en Barcelona, calle Pedro i Pons, 9-11, 3.º-2.ª, y en segunda convocatoria el día siguiente, 4 de diciembre de 2002, a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.  
Segundo.—Acta de Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 5 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.254.

**HIERROS ESPECIALES**  
**COMERCIALIZADOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES**  
**CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas universales de socios de «Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima» y «Construcciones Industriales Castilla, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 6 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la absorción por «Hierros Especiales Comercializados, Sociedad Anónima», de «Construcciones Industriales Castilla, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), íntegramente participada por la absorbente, mediante la adquisición por esta sociedad de todo el patrimonio de la absorbida, quedando subrogada en todos sus derechos y obligaciones y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, a 6 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—48.702. 1.ª 13-11-2002

**HOLBESA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALTRISA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

El socio único de «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y la Junta general universal de socios de «Altrisa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado con fecha 8 de noviembre de 2002 la fusión por absorción de «Altrisa, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 4 de noviembre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Como resultado de la fusión, la sociedad absorbente «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sucederá en la denominación social de la sociedad absorbida, pasando en consecuencia a denominarse «Altrisa, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Holbesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y Secretario del Consejo de Administración de «Altrisa, Sociedad Limitada».—48.993. 1.ª 13-11-2002